



INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA CIP P0621422

Introducción

Esta guía tiene como objetivo principal ayudar a los interesados en la realización por medios electrónicos (vía telemática), de la solicitud correspondiente al trámite Solicitud de subvención a entidades promotoras de proyectos del programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura.

Convocatoria de la "Línea I. Subvenciones a entidades promotoras de los proyectos de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura", aprobada por RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura.

Información del trámite en Juntaex.es : Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura.

Para presentar el trámite de forma telemática en la Sede electrónica de la Junta de Extremadura se deberán seguir los siguientes pasos:

- Cumplimentar el formulario de la solicitud, para lo que deberá disponer de un certificado electrónico o el DNIe. < Más información >.
- 2. <u>Adjuntar</u> ¹ (en el caso de que sea necesario) los documentos que se soliciten, por lo que deberá preparar previamente toda la documentación, escanearla en formato PDF (o en alguno de los formatos admitidos) si no la tiene en formato electrónico, y guardarla en el ordenador. Puede ver la documentación necesaria para este trámite en Juntaex.es: <u>Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura</u>.
- 3. <u>Firmar y **enviar**</u> la solicitud, para lo que previamente deberá descargarse e instalar el programa Autofirma, disponible <u>aquí</u>.

Conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
"2. Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Cuando se trate de informes preceptivos ya elaborados por un órgano administrativo distinto al que tramita el procedimiento, estos deberán ser remitidos en el plazo de diez días a contar desde su solicitud. Cumplido este plazo, se informará al interesado de que puede aportar este informe o esperar a su remisión por el órgano competente."

Según el artículo 53.1, apartado d), de la citada Ley 39/2015, los interesados en un procedimiento administrativo, tienen derecho:

[&]quot;d) A no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas".

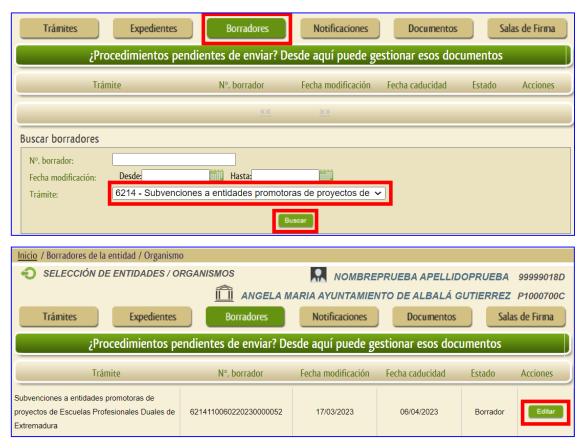




Cuando se ha realizado el envío recibirá una comunicación de entrada del expediente en SEDE Electrónica en el apartado **Notificaciones**.



No es necesario cumplimentar, firmar y enviar el formulario en una única sesión, sino que, si lo desea, puede guardarlo y continuar el proceso en sesiones sucesivas. La solicitud se grabará como **borrador** y podrá acceder a ella desde la pestaña **Borradores** de la **PANTALLA INICIO**.



Solicitud

Como norma general en la solicitud aparecerán de color verde los campos obligatorios a rellenar y en gris aquellos que estén deshabilitados.

Datos del Solicitante

Podrán acceder las personas autorizadas de la entidad local u organismo dependiente, que estén dadas de alta para realizar este trámite en la SEDE Electrónica.





Datos relativos a las notificaciones y otras comunicaciones.

Según la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la Sede electrónica https://sede.gobex.es. Se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado, al contenido de la notificación que se publicará en la Sede en la Carpeta Ciudadana, pestaña Mis Notificaciones. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. La notificación por medios electrónicos se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

1. Autenticación

Una vez en SEDE (http://sede.gobex.es), accedemos a través de "Entidades locales" en "Trámites y Servicios" (panel lateral izquierdo de la página):



Mostrará la ventana:



Para poder realizar este o cualquier otro trámite en SEDE hay que estar identificado. Para ello se necesita un DNI electrónico (DNIe) o un certificado de usuario válido, configurado correctamente en el sistema informático desde el que se vaya a proceder con el trámite, de las personas autorizadas de la entidad local (Alcalde o Presidente de la Mancomunidad) u organismo dependiente (Representante).



Después se mostrarán los certificados que están disponibles, seleccionando aquel corresponda.





2. Cumplimentación de la SOLICITUD

Para cumplimentar la Solicitud de subvención a entidades promotoras de proyectos del programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura, acompañada de la documentación establecida en el resuelvo noveno de la mencionada Resolución de 17 de marzo de 2023, habrá que utilizar el trámite con el CIP P0621422.

2.0.ACCESO.

Una vez en SEDE (http://sede.gobex.es) hay que localizar el trámite "Solicitud de subvención a entidades promotoras de proyectos del programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura", para ello hay que pulsar en el menú "Principal" sobre la entrada "Trámites" y buscar el trámite indicado en la lista que se nos muestra.

Podemos hacer uso del "Buscar trámites" (recomendamos teclear "Duales" en el campo "Texto" del buscador) o bien desplazarnos página a página hasta dar con el trámite "Solicitud de subvención a entidades promotoras de proyectos del programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura".



Localizado el trámite pulsar sobre el botón 🥯:



Para obtener más información clic en 🕡



Nos dirige al Juntax.es: Subvenciones del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura.

2.1. CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO.

- Tras unos segundos en los que el sistema verifica los datos y si todo es correcto, aparecerá la primera página del formulario para realizar la **Solicitud de subvención a entidades promotoras de proyectos del programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura**. (en la esquina superior izquierda aparece el código P0621422).

código cip **P0621422**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA

En el formulario se puede observar que hay campos con fondo en color blanco, verde, gris y rosado, significando:

- Campos con fondo blanco: indica que esos campos pueden ser cumplimentados por el ciudadano, cuando proceda.
- Campo con fondo verde: datos obligatorios.
- Campo con fondo gris: datos que el ciudadano no tiene que cumplimentar, bien porque se rellenan automáticamente por la aplicación informática o bien porque no procede, según el caso.
- Campo con fondo rosado: aparece cuando se intenta avanzar de página en la cumplimentación de la comunicación y falta algún dato que tiene carácter obligatorio.





Al pie de las páginas aparecen una serie de botones que permiten:



- GUARDAR BORRADOR: En el proceso de cumplimentación de la comunicación se podrá guardar en estado borrador, mediante el botón "Guardar Borrador", y continuar con la tramitación de la misma en cualquier otro momento. Para recuperar el borrador, habrá que acceder al apartado "Mis borradores". Mientras la Comunicación se encuentre como borrador puede ser modificada, pero no será modificable una vez firmada electrónicamente.
- CONTINUAR: Para pasar a la siguiente página de la comunicación. En ese momento puede que aparezca un mensaje indicándonos si alguno de los valores introducidos en esa página no es correcto, o si se ha detectado un campo obligatorio que no se ha rellenado, apareciendo estos con fondo rosado.
- **SALIR:** Para abandonar la cumplimentación del trámite pulsaremos este botón. En el caso de no estar firmada la comunicación, al salir no se guardan los datos introducidos, por lo cual, si queremos preservar los datos ya indicados, sería preciso guardar el borrador según lo indicado en "**Guardar Borrador**".

🛈 Mensaie de información

El borrador con nº

5647110060220200000116 se ha modificado correctamente. Su fecha de

caducidad es: 28/12/2020. Consulte la sección Mis borradores donde

podrá recuperar la solicitud y continuar

tramitándola Salir Continuar

- ATRÁS: Para volver a la página anterior.

Un documento en estado de borrador se mantendrá en el sistema durante un periodo de tiempo, del que será informado en el momento de guardarse este por primera vez. Una vez pasado este plazo, se borrará automáticamente.

La solicitud consta de 8 apartados:

- DATOS DEL PRESENTADOR
 Datos del representante de la entidad promotora.
- 2. DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL
- 3. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se deberá marcar "Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica".

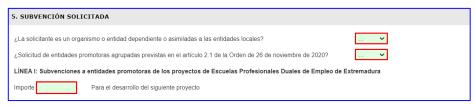
4. NÚMERO DE CUENTA EN ACTIVOEN EL SISTEMA DE ALTAS DE TERCEROS POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA



5. SUBVENCIÓN SOLICITADA

Además, de la cuantía de la ayuda solicitada, será obligatorio indicar:

- Si la solicitante es un organismo o entidad dependiente o asimilada a las entidades locales. Si así lo fuera deberá adjuntar documento acreditativo que implique competencias en materia de promoción de empleo.
- Sí se trata de agrupaciones de entidades promotoras previstas en el artículo 2.1 de la Orden de 26 de noviembre de 2020. Sí así lo fuera, deberá adjuntar documento acreditativo del acuerdo en el que se recojan los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, nombramiento de representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, correspondan a la agrupación y compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

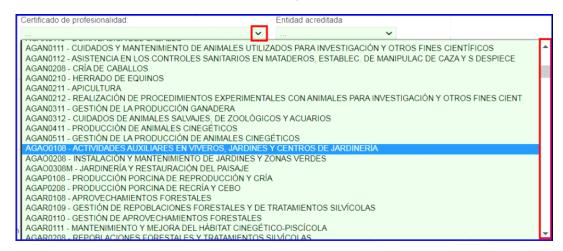






La forma de adjuntar la documentación se expone en el apartado 2.2.

- 6. DATOS DEL PROYECTO
 - 6.1. Denominación del proyecto.
 - 6.2. Fechas previstas de inicio y fin: 16/10/2023 a 15/10/2024 (12 meses).
 - 6.3. Especialidad formativa: Denominación. Por ejemplo: Jardinería.
 - 6.4. Certificado de profesionalidad: Elegiremos de la lista desplegable el certificado de profesionalidad o los certificados implicados en el itinerario formativo del proyecto y, por tanto, objetos de acreditación e inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura u registros de carácter similar.





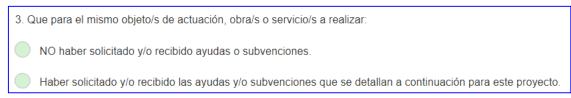
Así mismo, para añadir una nueva especialidad haremos clic en el botón 💿



Si por error creamos una nueva especialidad, podremos eliminarla con el botón 🔣

7. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA Y OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR LA ENTIDAD SOLICITANTE

En el apartado 3 deberemos declarar si hemos solicitado o no ayudas o subvenciones para los mismos objetivos, obras o servicios a realizar:

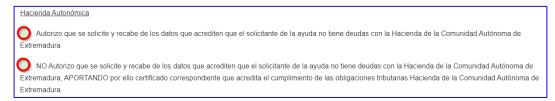


- 8. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
 - 8.1. Verificación de datos personales del solicitante y persona física y/o del representante legal del solicitante en caso de persona jurídica.





8.2. Autorización para solicitar y recabar los datos que acrediten que el solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



En el supuesto de "No autorizar", deberá APORTAR el certificado correspondiente que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.2. ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN.

Una vez marque el botón "ACEPTAR" le aparecerá la siguiente pantalla, para poder adjuntar la documentación correspondiente.

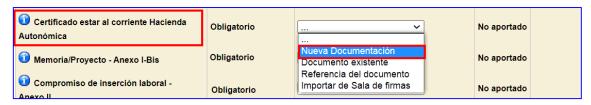
Previamente se deberá digitalizar en formato PDF los documentos a adjuntar y tenerlos almacenados en su ordenador.



Para aportar cada uno de los documentos adjuntos a la solicitud, elija la opción NUEVA DOCUMENTACIÓN en el desplegable de la pestaña "Aportar Documento".

Por ejemplo, si se hubiera opuesto a que el SEXPE solicite y recabe de otros organismos que la entidad solicitante se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica, será obligatorio aportar el documento que avale estar al corriente (si no se hubiera opuesto sería opcional), y habrá que proceder de la siguiente manera:

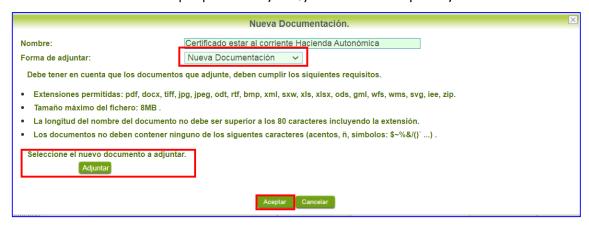
- Seleccionar de la lista desplegable "Nueva Documentación".







- Seguidamente aparecerá una ventana en la que haciendo clic en el botón Adjuntar nos permite buscar y seleccionar el archivo PDF que queremos adjuntar, y clic en Aceptar para adjuntar.



Se repetirá esta operación para adjuntar todos los documentos de carácter obligatorio:

- Memoria/Proyecto Anexo I-Bis.
- Compromiso/s de Inserción Laboral Anexo II.
- Acuerdo de nombramiento de quien ostente la representación.
- Copia de la tarjeta fiscal de la entidad promotora y NIF del/la representante, en el caso de que se haya mostrado oposición en la solicitud al órgano instructor para consultar estos datos.
- Cuando se trate de agrupaciones de entidades promotoras previstas en el artículo 2.1 de la Orden de 26 de noviembre de 2020 se presentará:
 - el acuerdo en el que se recojan los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación.
 - o nombramiento de representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, correspondan a la agrupación y ,
 - compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos
 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo
- Acreditación que implique competencias en materia de promoción de empleo de la entidad promotora, en caso de organismos autónomos u otras entidades con competencia en materia de empleo dependientes o asimiladas a las entidades locales y cuya titularidad correspondan íntegramente a las mismas.
- Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Alta en el Subsistema de Terceros, en el caso de que no figure aún en el Subsistema de Terceros.

Para cada documento deberá realizar el mismo procedimiento.

Importante: La aplicación no permitirá continuar con la tramitación si no se adjunta algún archivo pdf referido a la documentación establecida como **obligatoria**.

También podrá adjuntar otros documentos, además de los ya predefinidos, que son imprescindibles para la viabilidad del proyecto, en concreto:

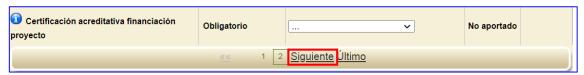
- Memoria valorada, proyecto básico o proyecto de ejecución de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas.
- Planos que representen los estados inicial y final de los entornos de actuación
- Certificación acreditativa de la titularidad jurídica del/los objetos de actuación y de disponibilidad para la ejecución de la/s obra/s o prestación de servicios, o en su caso, original o copia de la documentación acreditativa de los términos de la cesión.





- Documentación derivada de las características de la/s obra/s o servicios previstos:
 - Estudios técnicos obligatorios para su ejecución.
 - o Permisos administrativos emitidos por el órgano competente necesarios para el desarrollo de la actividad (normativa industrial, higiénico-sanitaria, patrimonio, aguas, etc.).
 - o Informe de los servicios públicos competentes en las acciones previstas.
 - o Informe técnico sobre el destino de los bienes o productos resultantes de los trabajos del alumnado trabajador, la repercusión en materia de competencia y la gestión contable y documental en relación con la repercusión económica en la subvención.
- Etc.

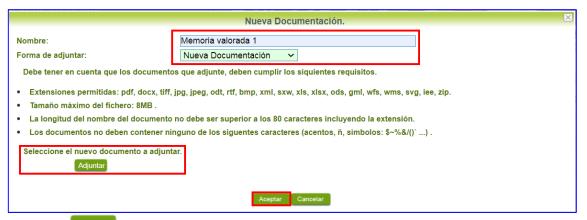
Para ello debe pulsar en "SIGUIENTE"



Y aparecerá esta pantalla, donde debe pulsar en el botón 😌



A continuación, aparecerá la siguiente pantalla donde debe describir el contenido del archivo en el campo "Nombre" y elegir "Nueva Documentación" en el desplegable "Forma de adjuntar".



Pulse el botón Adjuntar y seleccione el archivo a adjuntar desde su ordenador y una vez seleccionado pulse





Para cada documento que desee adjuntar deberá realizar el mismo procedimiento.



Si se advierte que el documento ya adjuntado no es el correcto, se puede eliminar pulsando sobre el botón , o visualizarlo con el botón .



2.3. FIRMAY REGISTRO DE LA SOLICITUD.

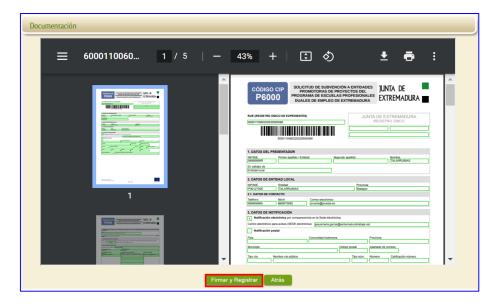
Una vez completado el formulario y adjuntado la documentación correspondiente, debe marcar el botón "CONTINUAR".

De este modo, pasamos a la pantalla en la que se muestra el formulario de la SOLICITUD en formatos PDF.

Los datos que se muestran en el PDF son los indicados en la primera fase de cumplimiento del modelo y en la segunda fase de adjuntar documentación.

Se podrá comprobar que los datos introducidos en la solicitud y la tabla de documentos adjuntos que se reflejan en la última página del PDF. De no ser correcto, podemos rectificar pulsado en el botón "ATRÁS".

Si todo está correcto pulsaremos en "FIRMAR Y REGISTRAR", se irán mostrando una serie de pantallas como consecuencia de la conexión a la aplicación con Autofirm@, debiendo indicar bien ejecutar, permitir o aceptar según proceda en los distintos mensajes emergentes que aparecerán.









Tras pulsar "ACEPTAR" y si todo ha ido correctamente, el sistema nos informará que la operación se ha realizado con éxito, indicando el n° de expediente, el n° de registro y la fecha de registro.



A partir de este momento la SOLICITUD dejará de estar en la bandeja de "Borradores" y pasará a la bandeja de "Expedientes".



Si hacemos clic en podremos consultar el estado, los documentos y las notificaciones asociados a un expediente en concreto:



Página 11 de 13





Si hacemos clic en la Opción , descargaremos en este caso en concreto un archivo PDF de la "Comunicación de entrada de expediente en SEDE Electrónica":

CÓDIGO CIP

COMUNICACIÓN DE ENTRADA DE EXPEDIENTE EN SEDE ELECTRÓNICA

	Con fecha	12/01/2022	según anotación nro.	202200000000027	en el
sistema de registro único de la Junta de Extremadura, se ha recibido solicitud de inicio del procedimiento:					
6000-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE					





ANEXO

FIRMA ELECTRÓNICA

Para conocer más sobre la firma electrónica y sus usos, puede visitar la página https://firmaelectronica.gob.es/Home donde se explica con todo tipo de detalle todo lo referente a la firma electrónica.

DNIe Y CERTIFICADO DIGITAL

1. Certificado digital

Para obtener el certificado digital, hay que acceder a la siguiente url: https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados

En esta sección, encontrará toda la información referente a la obtención y gestión de los Certificados Digitales que ofrece la Fábrica de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda.

En la parte izquierda de la página existe un menú con los pasos a seguir para obtener el certificado digital, en función del tipo de ente.

2. DNIe

Accediendo a la siguiente url: https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/ podrá conocer los pasos a seguir para obtener el DNIe, así como tener una guía básica y aprender a utilizar el DNIe.

Entidades locales

La opción "Entidades locales" del menú principal, es una visión de los procedimientos/expedientes asociados a nuestro perfil, así como las opciones que podemos realizar en cada caso.

Existen los siguientes apartados:



Trámites

Buscador de los trámites con formulario normalizado que se pueden realizar a través de SEDE.

Expedientes

En este apartado se mostrarán todos los expedientes asociados a nuestro perfil. Por cada expediente, se mostrará el trámite asociado, la fecha de creación, el estado actual y fase actual en la que se encuentra el expediente, y las opciones que podemos realizar: bien editar el expediente o mostrar un resumen del mismo.

Borradores

Muestra los expedientes en estado borrador.

Notificaciones

Registro de notificaciones de los expedientes que han entrado en SEDE electrónica.

Documentos

Registro de todos los documentos registrados en SEDE hasta el momento actual. Existe la opción de descarga.

Sala de firmas

Gestión de las entradas de sala de firmas, para poder realizar las modificaciones necesarias. La sala de firmas se utiliza para aquellos documentos y solicitudes que deben ser firmados por varias personas.